**DISPONE ADQUISICIONES DE ALIMENTOS NO PERECIBLES, A TRAVÉS DE CONVENIO MARCO, PAGO A LOS PROVEEDORES QUE SE INDICA Y DESIGNA CONTRAPARTE TÉCNICA.**

**PUBLICO EXENTO N º 2145**

**SANTIAGO, 16 de Junio de 2026**

## VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N° 16.391, de 1965, que crea el Ministerio de Vivienda y Urbanismo; el Decreto Ley N° 1.305, de 1976, que reestructura y regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo; la Ley N° 18.575, de 1986, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley N° 19.880, de 2003, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; la Ley N° 19.886, de 2003, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, y sus modificaciones; el Decreto Supremo N° 250, de 2004, y el artículo Quinto transitorio del Decreto Supremo N° 661, de 2024, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886; el Decreto Supremo N° 53, (V. y U.), de 2015, que delega facultad para adquirir bienes y contratar servicios y la representación extrajudicial del fisco a autoridades y funcionarios que se indican, y sus modificaciones; la Resolución Exenta N° 75, (V. y U.), de 2026, que aprueba la nueva versión del Manual de Procedimientos de Compras y Contrataciones de la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo, sus Secretarías Regionales Ministeriales y el Servicio de Bienestar MINVU/SERVIU; la Resolución N° 388, (V. y U.), de 2003, que nombra Jefe del Departamento de Compras y Servicios Generales; el Decreto Exento RA N° 272/26/2025, (V. y U.), que establece orden de subrogancia para el cargo de Jefe del Departamento de Compras y Servicios Generales; la Ley N° 21.796, de Presupuestos del Sector Público correspondiente al año 2026; la Resolución N° 36, de 2024, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón de la Contraloría General de la República, y sus modificaciones; las facultades de que estoy investida, y; y

## TENIENDO PRESENTE:

a. Que, el Ministerio de Vivienda y Urbanismo, en adelante "MINVU", requiere adquirir alimentos no perecibles destinados al Jardín Infantil y Sala Cuna MINVU/SERVIU de la División Administrativa, dependiente de esta Secretaría de Estado, con el propósito de proporcionar desayunos y almuerzos a los niños y niñas que asisten a las jornadas educativas.

b. Que, mediante SELICO N° 223/2026 autorizado por el jefe del Servicio de Bienestar MINVU/SERVIU de la División Administrativa, con fecha 19 de mayo de 2026, se solicita la adquisición indicada en el literal a. precedente.

c. Que, las presentes adquisiciones se encuentran incluidas en el Plan Anual de Compras 2026, identificadas con el código 1583-413-PC26.

d. Que, consultada la Plataforma de Economía Circular en el Sistema de Información y Gestión de Compras y Contrataciones del Estado, no existen bienes muebles que sean de propiedad de otras Entidades y que permitan satisfacer adecuadamente las necesidades requeridas por esta Secretaría de Estado.

e. Que, revisado el catálogo electrónico de Convenios Marco dispuesto por la Dirección de Compras y Contratación Pública, en Sistema de Información y Gestión de Compras y Contrataciones del Estado, se verificó que los productos requeridos se encuentran contenidos en el Convenio Marco "Alimentos", contratado mediante la Licitación Pública ID 2239-9-LR24.

f. Que, la Dirección de Compras y Contratación Pública tiene contrato vigente con los proveedores COMERCIAL SOLO FRESCO S.A., RUT N° 76.102.347-0; y, SERVICIOS INTEGRADOS SIDAPT LIMITADA, RUT N° 76.299.358-9, en el citado Convenio Marco.

g. Que, los proveedores mencionados en el literal precedente, se encuentran inscritos en el Registro de Proveedores de Mercado Público, en estado de proveedor hábil, de acuerdo con los certificados, de fecha 09 de junio de 2026, dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 120 del Decreto Supremo N° 661, de 2024, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886, y sus modificaciones. Declaran que no registran saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con los actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años; cumplen con lo dispuesto en el artículo 4° y no se encuentran en los supuestos establecidos en el artículo 35 quáter, ambos de la Ley N° 19.886, y sus modificaciones; lo anterior, de acuerdo a las declaraciones adjuntas al presente acto; por lo cual, cumplen con los requisitos legales para ser contratados.

h. Que, las Órdenes de Compra N° 587-236-CM26 y N° 587-237-CM26, se encuentran en estado guardada en el Sistema de Información y Gestión de Compras y Contrataciones del Estado, a la espera de la aprobación del presente acto administrativo.

i. Que, las contrataciones se perfeccionarán con la emisión de las Órdenes de Compra y su correspondiente aceptación por parte de los proveedores, dentro del plazo de cuatro (04) días hábiles de enviadas las respectivas Órdenes de Compra, a través del Sistema de Información y Gestión de Compras y Contrataciones del Estado.

j. Que, existe disponibilidad de fondos en el presupuesto vigente de la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo, para efectuar las adquisiciones indicadas en el literal a.; por lo que, dicto la siguiente,

## RESOLUCIÓN:

I. APRUÉBANSE las adquisiciones de alimentos no perecibles a los proveedores COMERCIAL SOLO FRESCO S.A., RUT N° 76.102.347-0, y SERVICIOS INTEGRADOS SIDAPT LIMITADA, RUT N° 76.299.358-9, al amparo del Convenio Marco que mantienen vigente dichos proveedores con la Dirección de Compras y Contratación Pública.

II. EMÍTANSE las Órdenes de Compra N° 587-236-CM26, por el monto de $829.853.- (Ochocientos veintinueve mil ochocientos cincuenta y tres pesos), IVA incluido; y, 587-237-CM26, por el monto de $1.999.525.- (Un millón novecientos noventa y nueve mil quinientos veinticinco pesos), IVA incluido, las cuales deberán ser aceptadas por el proveedor.

III. FORMALÍCENSE las contrataciones, por medio de la emisión de las respectivas Órdenes de Compra por parte del MINVU y su correspondiente aceptación por parte de los proveedores, dentro del plazo de cuatro (04) días hábiles de enviadas las respectivas Órdenes de Compra, a través del Sistema de Información y Gestión de Compras y Contrataciones del Estado.

IV. DESÍGNASE como Contraparte Técnica del MINVU, en calidad de titular a la funcionaria Paulina Silva Parra; y, en calidad de suplente, en caso de ausencia de la funcionaria designada como titular, a la funcionaria Maria Carcamo Palomero.

V. IMPÚTESE el gasto que demande el cumplimiento del presente acto administrativo, ascendente al monto total de $2.829.378.- (Dos millones ochocientos veintinueve mil trescientos setenta y ocho pesos), IVA incluido; al subtítulo 22, ítem 08, asignación 008, Centro de Costos DIVAD, de la Ley de Presupuestos del Sector Público correspondiente al año 2026, en relación al presupuesto vigente asignado a la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo.

VI. PÁGUESE a los proveedores COMERCIAL SOLO FRESCO S.A., RUT N° 76.102.347-0, el monto total de monto de $1.999.525.- (Un millón novecientos noventa y nueve mil quinientos veinticinco pesos), IVA incluido; y, SERVICIOS INTEGRADOS SIDAPT LIMITADA, RUT N° 76.299.358-9, el monto total de $829.853.- (Ochocientos veintinueve mil ochocientos cincuenta y tres pesos), IVA incluido, dentro de los treinta (30) días corridos siguientes a la recepción de la factura o del respectivo instrumento tributario de cobro, emitido a nombre del Servicio de Bienestar MINVU-SERVIU, previa certificación de que los bienes se han recibido conforme por la Contraparte Técnica y posterior visación de la factura o instrumento tributario de cobro por el Jefe del Servicio de Bienestar MINVU/SERVIU de la División Administrativa del MINVU, o quien le subrogue o reemplace.

VII. PUBLÍQUESE el presente acto administrativo en el Sistema de Información y Gestión de Compras y Contrataciones del Estado, acto que estará a cargo de la Sección Gestión de Compras y Contratos de este Ministerio.

| **Refrendación** | | **Fecha** | 15/6/2026 | | |
|---|---|---|---|---|---|
| **ID-Sigfe** | **Centro de Costo** | **Programa Presupuestario** | **Sub Título** | **Item** | **Asignación** |
| 1113 | DIVAD (02) | Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo | 22 (Bienes y Servicios de Consumo) | 08 (Servicios Generales) | 008 (Salas cunas y/o jardines infantiles) |
| 1114 | DIVAD (02) | Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo | 22 (Bienes y Servicios de Consumo) | 08 (Servicios Generales) | 008 (Salas cunas y/o jardines infantiles) |

**POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA**

OID.2.5.4.97=61801000-7, CN=Emilia De Las Mercedes Bustamante Ibarra, SERIALNUMBER=15342662-7, G=Emilia De Las Mercedes, SN=Bustamante Ibarra, T=Jefe Planif y Ppto, OU=DIVAD, O=Ministerio De Vivienda y Urbanismo - MINVU, C=CL

**Distribución:**

División Administrativa.
Departamento de Compras y Servicios Generales – DIVAD.
Sección Gestión de Compras y Contratos – DIVAD.
Sección Programación y Presupuesto – DIVAD.
Sección Partes y Archivos – DIVAD.
Servicio de Bienestar MINVU-SERVIU.

La institución o persona ante quien se presente este documento, podrá verificarlo en www.minvu.cl, en la sección "Verificación de Documentación Electrónica", con la siguiente información:
Folio: **2145**
Timbre: **bzdjj18k52**